

DECRETO ALCALDICIO N° 002311

Casablanca, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de llevar a cabo el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente, enmarcado en el Programa Aniversario de Casablanca, es menester contar con un payaso.



Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren el art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO**, cédula de identidad N° 12.234.180-1, para presentación del payaso Chumbeque en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente, enmarcado en el Programa Aniversario de Casablanca, por la suma de \$ 50.000.- más impuesto.

- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendada por el Administrador Municipal.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Cultural
Jurídico

COCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO**, cédula de identidad N° 12.234.180-1, domiciliado en Pasaje Quiles Reed 22, Cerro Cárcel, Valparaíso en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación artística del Payaso Chumbeque en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural, enmarcada en el Programa Aniversario de la Comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 50.000.- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día sábado 29 de octubre del presente a las 12:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El traslado del artista, acompañante y equipo es de responsabilidad de la municipalidad.

OCTAVO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

NOVENO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

UNDECIMO: Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

GONZALO DIAZ PIZARRO



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

ALCALDE DE CASABLANCA (S)